Lastellan

CON CENSURA ECLESIASTICA -

Punto de suscripción y venta. Toledo: D. Elias Galán, Comercio, 62 Madrid: Kiosco de *El Debate*, frente 4 las Calatravas Anuncios económicos

Se publica martes y sábados,

Redacción y Administración: Lechuga, 13.-Teléfono 12

Precio de suscripción.

Un ado...... 6,00 prestas Número suelto..... 9,05 >

Pago adelantade

Instrucciones populares

contra el cólera según la pequeña y la grando higiene, por J. Ferran, con notas de A. Piga.

Tal es el título del folleto en que la modestia del Dr. D. Antonio Piga oculta tras el nombre del Dr. Ferrán, los conocimientos adquiridos en la excursión científica que, con ayuda de la Diputación, hizo el pasado año, y de la que dió cuenta el sábado ante

cultisimo auditorio. La Diputación Provincial merece La Diputación Provincial merece toda clase de elogios por esa campaña de cultura, que salvará innumerables vidas y que lleva á todos los ánimos el convencimiento de que los Médicos toledanos poseen con la vacuna anticolérica un título más para el agradecimiento no la sinnumera. euna antecerca in tutto mas para el agradecimiento por las innumera-bles molestias que el cuidado de nuestra salud les proporciona y un medio seguro y sencillisimo para evi-tar la muerte por el cólera, ó para disminuir en proporciones asombro-sas, los terribles estragos de tan cruel

disminuir en proporciones asombroass, los terribles estraços de tan cruel
epidemia.

Si al Médico le debemos considerar
como à un amigo cariñoso, sabiendo
que el interès y solicitud con que nos
atiende no tiene precio, y todo el oro
dei mundo no puede pagar una sola
palabra de consuelo, debemos estar
tan lejos del egoismo ridiculo del
que exige porque paga, como la medicina está de las piedras ostensorias
de los caminos, donde nuestros antepasados exponian à los enfermospara
que todo el que pasara, le indicase ó
aplicara algún remedio. Si hemos de
progresar, ha de ser por la unión de
esfuerzos en el cariño; el interés es
base demasiado inestable para erigir
sobre ella la estatua del blenestar.

El simpático Presidente de la Diputación Sr. Pérez Moreno hizo la pre-sentación del Dr. Piga, y cuando terminó la notabilisima conferencia termino la nocomismino conterential y sentimos que el acto fuera oficial y se cupiera en el marco de la etiqueta la expresión de nuestro agradeci-miento á una Corporación oficial que tanto se hours con iniciativas como seta y á no Médico que, por amor á su profesión, bace sacrificios consi-derables para utilidad y provecho de sus conciudadanos.

Si la idea de dar un banquete al Dr. Piga y à los Diputados provin-ciales prospera, habremos pueste una flor más en el ramo de la delicadeza toledans, que aromatiza con la justi-cia el ambiente del entusiasmo por todo lo grande, noble y bueno.

Hasta que podamos publicar algu-nos trabajos sobre el folleto y la conferencia de D. Antonio Piga, allá van algunos parrafos para instruc-ción y consuelo de los que no pudie-ron asistir á la hermosa conferencia y no posean el curiosisimo folleto.

Los microbios.

Convivimos constantemente con microbios de numerosas especies y variedades sin que nos causen daño, porque, desde sus origenes, el hombre se ha ide acostumbrando à soportar los. Se ha establecido entre ellos y nosotros tan sólida y profunda ar-monía, que no podriamos perturbarla sin peligro. Pero esta paz ha costado inenarrables hecatombes. A la armoperturbaria inenarrables hecatombes. A la armo-nia con ellos sólo se llega pasando

POUGS

por estirdencias agudisimas, como son las enfermedades epidémicas. La aparición en el ambiente de un microbio patógeno al cual no estábamos adaptados, pone nuestra vida en peligro, la naturaleza plantea entonces el siguiente dilema: O te adapta do neceso. tas ó pereces

stra adantación á los microbios Nuestra adaptación à los microbios se revela en forma de lucha de afinidades químicas. No es, come muohos se figuran, algo así como un pugilato entre atletas el que tiene lugar entre nuestras células y los microbios. Son toxinas ó venenos los que ponen en juego ambos combatientes. O las tojuego ambos combatientes. O las to-xinas del microbio nos matan, ó le matan las nuestras. El que sale vic-torioso de este combate es porque ha adquirido imunidad, y una vez en posesión de ésta, ya es dificil que el enemigo se atreva segunda vez á luchar con él. Si se atreve peor, saldrá derrotado con menor esfuerzo saldrá derrotado con menor esfuerzo que la vez primera; pues sal como el atleta robustece sus músculos resistiendo el empuje del adversario, ast también, sufriendo la acción de los microbios, es como suben de touo nuestras defensas químicas y nos bilndan con la invencible coraza de la inmunidad, tanto, que no hay escudo, yelmo, ni celada, que pare tan bien como ella los certeros ataques de estos invisibles enemigos. Por esto única y exclusivamente podemos adquirirla luchando contra los venes microbianos. Sin esta lucha es nos microbianos. Sin esta lucha es imposible que nuestro organismo aprenda á fabricar sustancias defensivas ó contravenenos que inutilicen de algún modo los venenos ó toxinas microbianas. Ejercitándonos en esto desde que nacemos es como la natu-raleza nos conduce á la vejez: reios de los deportes modernos; éstos fa-bricarán atletas descalabrando á muchos, pero no harán aumentar el número de los viejos Sólo el inepto, en la lucha contra los microbios, su e en el camino.

Desde que nacemos comienza nues tra adaptación química á los venenos de los microbios á que no estábamos hereditariamente adaptados. Por esto el primer período de la vida es el más peligroso, y ésta es también la causa de que haya enfermedades propias de la infancia. Una vez adap-tados durante la nifiez á las causas microbianas de tales enferme lades, nos vemos libres de ellas por todo el resto de la vida. Se adivina desde luego que esta inmunidad únicamente puede adquirirse entrando en intimas relaciones con los microbios nunca eliminándolos ó viviendo donde nunca eniminations o vivendo dunca en los hay. Donde éstos no existen, mal puede uno adquirir la propiedad de saber elaborar contravenenos con qué parar el ataque en el caso de que nos invadan. Por esto cuando anarece en escena un microbio exóaparece el cacena in introduction nuestra inadaptación nos cuesta ca-rísima, y la enfermedad que él oca-siona adquiere los caracteres de grasiona adquiere los caracteres de gra-visima epidemia. Con respecto al nuevo microbio nos encontramos en idéntica situación que el recién na-cido vis á vis de los microbios del sarampión, de la difteria y de la co-queluche: sólo los inadaptables pagan tributo à la muerte. Mientras éstos pereces, los adaptados quedan con el beneficio de una inmunidad más ó menos duradera. En el ienguaje co rriente decimos que quedaron vacu-nados ó inmunizados.

nados ó inmunizados. La inmunidad que se adquiere lu-chando contra las microbios es espechica. Esto quiere decir que un mi-crobio puede inmunizarnos única-mente centra la enfermedad que él sabe producir, pero no contra las enfermedades producidas por otros microbios

El cólera inmuniza.

El cólera es de las enfermedades que más sólida y rápida inmunidad confleren: por esto los primeros que lo pasan pueden entregarse impunemente al cuidado de los enfermos sin miedo á que les repita, y por si les repitiese, cosa que no es absolumente imposible, sepan que nuca se ha dado el caso de que se fallezca de un serrodo estona.

se ha dado el caso de que se muezos de un segundo ataque.
Es tau sólido el bliadaje de la inmunidad conferida por un ataque de cólera, que los que lo han sufrido auelon alojar el germen virulento en su intestino durante un tiempo más ó menos largo, pudiendo, á pesar de estar completamente curados, transportalo lejos y difundirlo en países antes indemnes.

La caza de bandidos.

Hey las ciencias adelantas

Con motivo de las unánimes censuras que valieron à la Pelicia las jornadas de Choisyle Roi y de Mogent Sur-Marne, ha comenzado á es tudiarse los medios de capturar, sin darles muerte, á los bandidos cuando éstos transformen sus refugios en fortalezas. Se desea evitar los escándalos del sitio v de la voladura.

El Laberatorio municipal está examinando ahora un procedimiento para hacer irrespirable el ambiente del local en que se hallen los criminales, y colocarlos en la alternativa de asfixiarse ó escapar y correr el riesgo de ser capturados.

Se cree que podrá ser utilizado el sulfuro de carbono, llenando los dos tercios de un gran frasco de vidrio y echando sobre esa sustancia una ligera capa de éter. Soldado el recipiente, podrá ser lanzado á manera de bomba al interior de la estancia ocupada por los bandidos para envenenar el ambiente v obligarles à escapar.

NUEVA LEY

El voluntariado de Africa.

Articulo 1.º Los Cuerpos y uni-Artículo 1.º Los Cuerpos y uni-dades que constituyan las guarnicio-nes de África se nutrirán preferen-temente con individuos voluntarios. Si con éstos no se pudieren completar sus plantillas se efectuará con indi-viduos de reclutamiento forzoso.

viduos de reclutamiento forzoso.
El Gobierno dictarà las disposiciones necesarias para que la admisión de estos voluntarios pueda efectuarse ne todos los Ayuntamientos de España, zonas de reclutamiento, Cajas de recluta y ante los agentes diplomáticos y consulares en el extranjero.
Art. 2.º Serán admitidos como culturatirá con premio en los Cher.

Art. 2." Seràn admicos como voluntarios, con premio, en los Cuerpos y unidades antes indicades, los españoles naturalizados que no hayan ingresado en Caja y los que se hallen sujetos al servicio militar en cualquiera de las situaciones esta blecidas

por la ley de Reclutamiento.

Tanto los procedentes de la clase

de paisanos como los que se encuen-tren en cualquiera situación militar, deberán engancharse por cuatro año como plazo mínimo, quedando obli-gados, una vez terminado su com-promiso, á constituir las reservas de dichos Cuerpos durante otros cuatro años para acudir en tal concepto á

años para acudir en tal concepto á filas en caso de guerra.

Los voluntarios habrán de reunir las siguientes condiciones: tener la estatura, aptitud fisica y demás circunstancias que establece la ley de Reclutamiento, según el Arma ó Cuerro en cue deseas servir see mano.

Reclutamiento, según el Arma ó Cuer-po en que descen servir; ser mayor de diecinueveaños y menor de treinta y cinco; ser soltero ó viudo sin hijos. El Gobierno queda autorizado para establecer un cuadro especial de exenciones si estimase que los vo-luntarios para las guarniciones de Africa debieran reunir condiciones fisicas determinadas. Los que sirvan en filas en concepto de voluntarios nodrán rescindir sus

de voluntarios podrán rescindir sus actuales compromisos si así lo desean, siempre que contraigan otro nuevo sempre que contraigan otro nuevo con premio y por cuatro años para servir en los Cuerpos de Africa. Es-tarán también obligados á constituir la reserva de las citadas guarnicio-nes durante otros cuatro años, en las condiciones antes expresadas.

condiciones antes expresadas.

A todos ellos les aerà de abono, para los efectos del cuplimiento de sus obligaciones militares, el tiempo que hays prestado servicio en filas como voluntarios, abonándoseles igualmente para el servicio en la reserva los cuatro años durante los cales hay de coestivir le de cuales han de constituir la de los Cuerpos y unidades de este territorio. Art. 3.° Se otorgará á los mel.

Art. 8.º Se otorgará á los volun-tarios un premio de 730 pesetas, dis-tribuldo en los plazos que á conti-nuación se expresan: 130 pesetas al engancharse; otras 100 á los seis meses de servicio, á partir del com-promiso, y 500 al cumplir los cuatro

El Gobierno podrá elevar los refe-ridos premios hasta un 50 por 100 si las circunstancias lo exigieran, y asimismo podrá fijar otros plazos entrega por disposición de carácter general si la práctica asi lo acon caracter

Art. 4.° Terminados los cuatro Art. 4.º Terminados los cuatro años de servicio, los voluntarios que hubiesen observado buena conducta podrán contraer nuevo compromiso por el mismo tiempo y con igual premio, y al finalizar éste, otros en las mismas condiciones hasta alcanzar la edad del retiro forzoso. Si para llegar à éste les faitase un espacio zar la edad del retiro forzoso. Si para llegar à ésta les faltase un espacio de tiempo menor de cuatro años se les permitirá el reenganche por el tiempo necesario, dándoles la parte proporcional del premio correspondiente en un solo plazo y al obtener su retiro. Todos ellos, al terminar su compromise en activo, deberán cum pir los cuatro años de reserva á que e obligaron al contrager al primer se obligaron al contraer el primer enganche, siempre que durante este plazo no excedan de la edad del retiro forzoso.

En caso de inutilidad física que no En caso de inutilidad física que no dé derecho al ingreso en inválidos, se abonará á los voluntarios la parte proporcional de los premios devengados, haciendose análogo abone en caso de fallecimiento á los herederos

legitimos.

Art. 5.º Los individuos que por su mala conducta no convengan permanezcan en filas, podran ser licenciados en todo tiempo, perdiendo la parte de premio no cobrada. Art. 6.º Todos los voluntarios

Art. 6.º Todos los voluntarios percibirán, además de sus haberes, pan y demás devengos ordinarios, el

plus diario ó la bonificación que dis ruten los individuos de tropa de los Cuerpos que guarnezcan dicho territorio

Art. 7.º Independientemente de los premios consignados en los ar-tículos precedentes, los voluntarios tendrán derecho á todas las ventajas y ascensos establecidos en las leyes y reglamentos.

y reglamentos.

Art. 8.º Para alcanzar derecho a retiro será condición precisa haber observado buena conducta y toner, como mínimun, veiute años de servicio efectivo. Al camplir este plazo, os soldados de primera y segunda tendrán un retiro de 240 pesetas anuales; 300 à los reinticiaco años de efectivos, y 375 à los treinta efectivos ó con abonos.

Para los cabos las mensiones de

Para los cabos, las pensiones de retiro serán de 300 pesetas anuales á los veinte años efectivos, 375 á los veinticinco efectivos y 465 á los treinta efectivos ó con abonos. Las pensiones de retiro para los sargen-tos serán las mismas que disfruten detas.

éstos.

Las edades para el retiro forzoso de los voluntariosserán las señaladas en la actualidad para las diferentes clases y empleos. Para los efectos de retiro será de abono á los voluntarios el tiempo que hubiesen servido en filas como procedentes de reclutamiento obligatorio ó como voluntarios ordinarios.

Las pensiones de retiro señaladas en este artículo serán compatibles con todo haber activo percibido del Estado, de la provincia, del Munici-pio o de la Casa Real.

Art. 9.º Además de los premios y ventajas concedidos, por esta ley dos voluntarios, después de cumplir por lo menos doce años de servicios efectivos sia nota desfavorable se les concederán terrenos en Africa como: premio, à fin de que puedan conver-tirse en colonos, siempre dentro de los términos legales à que la propie-dad de dichos terrenos esté sometida.

Art. 10. El enganche de cada voluntario con premio determinará el licenciamiento de un soldado procedente de reclutamiento forzoso de los que sirven en las guarniciones de Africa y que será designado en cada caso con arreglo á la ley de Reclutamiento y á los reglamentos res-

Art. 11. Por disposiciones especiales se determinará la forma de reclutar los voluntarios á que esta ley se refiere, como asimismo la organización que han de tener las reservas de los Cuerpos de Africa.

Notas femeninas.

En Noruega han concedido á las mujeres el poder ocupar todos los puestos del Estado, menos el de Ministro y el de Cónsul, Embajador ó Diplomático.

En Islandia tienen iguales derechos políticos el hombre y la mujer; son electoras y elegibles.

En el Congreso de mujeres s nas se ha pedido participación en la administración de justicia, sobre todo por lo que se reflere à delincuentes femeninos o menores de edad y en su corrección y mejoramiento. estableciendo secciones femeninas de policia, Jueces, Abogados y personal de Cárceles.